



INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION

SEVILLA

JURADO DE EMPRESA

DIRECCIONES:

PORTAL: APARTADO - 280 - SEVILLA

FABRICA: SEVILLA (C/ CARMONA)

POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONGE

TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL JURADO DE EMPRESA, CELEBRADA EL
DIA 7 DE JUNIO DE 1.976

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Juan M. Salas Tornero

JEFE DE PERSONAL

D. Manuel Hernandez Alcalde

VOCALES

D. Manuel Aguirre Perez

D. Salvador Lopez Aguirre

D. Juan Martos Ruiz

D. Manuel Martín Alvarez

D. José A. Fernandez Garcia

D. José L. Valverde Barruezo

D. Antonio Lucena Nuñez

D. Manuel Dominguez Dorado

D. José A. Campillo Parra

D. Fernando Fernandez Montes

SECRETARIO

D. José M. Torres Arenas

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas y diez minutos del día siete de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reúne el Jurado de Empresa de INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S.A. en la Sala de Juntas del Dpto. de Relaciones Sociales, con la asistencia de los Sres. que al margen se citan.

Abierta la sesión, el Sr. Fernandez Garcia toma la palabra exponiendo la desigualdad que existe entre los conocimientos requeridos para optar a una plaza del escalón 7 (Aeroflex), con los que se exigen para una plaza del escalón 10 (Verificación), ya que para la primera se necesita unos conocimientos de cultura general y de preparación práctica que para el segundo no se exigen, siendo un puesto de superior valoración. Quiere que se revisen las pautas a seguir en los sucesivos exámenes o que si se siguen manteniendo las actuales se deben valorar los escalones a tenor de lo requerido en la convocatoria y no que esté valorada en un escalón superior la plaza a la que se exija un conocimiento inferior.

Contesta el Sr. Presidente que existen casos en los que se debe exigir un conocimiento cultural superior aunque los trabajos a desempeñar no coincidan siempre con los conocimientos requeridos. De todas formas se revisarán en lo sucesivo los temas de los exámenes para que no exista esa diferencia acuseada que señala el Sr. Fernandez.

Continúa el Sr. Torres exponiendo que la correspondencia que llega a Fábrica, tanto del Jurado como de la Junta Sindical, no se entrega con el tiempo prudencial que se debiera y como prueba enseña un oficio del Ministerio de Trabajo, fechado y dado salida con fecha 7-4-76, dado entrada en Fábrica el 10-4-76 y entregado con fecha 20-5-76. Asimismo expone que toda la correspondencia se recibe abierta. Responde el Sr. Presidente que dará ordenes para que la correspondencia sea entregada puntualmente y que esta se entregue tal y como viene.

El Sr. Fernandez Montes reclama los 30 días de vacaciones, según fija la Ley de Relaciones Laborales, para los aprendices y el personal menor de 18 años. A lo que responde el Sr. Presidente afirmativamente, diciendo que ya ha dado las ordenes pertinentes para que esto se lleve a efecto.

Asimismo quiere el Sr. Fernandez Montes se cursen las ordenes oportunas a la Central de cálculos para que sean efectuados personalmente a cada operario los recuentos de los Sábados que por estar de baja no sean disfrutados, con objeto de que

.../.



ISA

INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION

SEVILLA

JURADO DE EMPRESA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 280 - SEVILLA

FABRICA: SEVILLA (CT. "CARMONA")

POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONGE

TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

ACTA JURADO 7-6-76

2ª PAGINA.-

por cómputo anual se sepa a final de año los que corresponden trabajar o descansar en cada caso. El Sr. Presidente indica al Jefe de Personal tome nota y lo haga de esta forma.

Igualmente pide el Sr. Fernandez Montes se revisen las horas de cobro mensual ya que, motivado por las dificultades habidas con el calendario laboral anual, no se han llevado a cabo, y según los cálculos de la representación social, se debían de cobrar 200 s/h mensuales y aún sob-rarían 6 horas. Responde el Sr. Presidente que consultará estos datos con el Jefe de Contabilidad y que a continuación respondería.

Expone seguidamente el Sr. Torres, el caso del Sr. Filguera Ucles, pendiente del Jurado anterior, ya que la plaza que cree objeto del concurso ganado por el mencionado Sr. Filguera está siendo ocupada indebidamente por el Sr. Palma, que no es administrativo, y aún no se le ha dado solución satisfactoria al problema planteado con la anulación de la mencionada plaza a pesar de haberse cubierto todos los requisitos para los concursos-oposición. Apoya esta aseveración el Sr. Jefe de Personal, añadiendo que todos los datos mencionados por el Sr. Torres son ciertos y que la plaza está siendo ocupada en verdad por un empleado que no es administrativo. El Sr. Presidente personalmente hablará con el Jefe del Departamento de Nuevos Mercados referente a este tema y dará contestación definitiva a este asunto en el momento que esté completamente enterado de este caso.

El Sr. Lucena hace mención seguidamente de un incidente ocurrido entre un operario de esta Factoría y el Cabo de los Guardas Jurados, pidiendo se llame al orden al mencionado Cabo ya que por su falta de control emocional pudiese ocurrir algún altercado mas grave que todos queremos evitar. Promete el Sr. Presidente hablar en privado con el mencionado Cabo haciendole ver estos aspectos.

Vuelve de nuevo el Sr. Aguirre Perez a plantear el tema, ya planteado en anteriores Jurados, de la conveniencia de abrir una puerta central en la Fábrica y el Sr. Presidente indica que hará una nueva consulta a Dirección.

Quiere asimismo el Sr. Aguirre Perez conteste el Sr. Presidente a la consulta planteada en la anterior reunión de este Jurado acerca del cambio de turno durante los meses de verano y el pago de la nocturnidad. Responde el Sr. Presidente que la Dirección de la Fábrica ha decidido cambiar el turno de tarde por el de noche a aquellas máquinas que no estén ocupadas durante los tres turnos. Este cambio se efectuaría durante las fechas del 1º de Julio hasta el 15 de Septiembre, pagandosele la prima de nocturnidad a los afectados por este cambio. Sin embargo, los operarios afectos a máquinas con tres turnos no les afectaría este cambio y tampoco el pago de la nocturnidad mencionada. Esta resolución se llevaría a cabo solo en el caso de que personalmente cada operario haga renuncia del turno que efectuaba anteriormente. Contesta la representación social que consultará en Asamblea.

El Sr. Fernandez Montes expone que siendo la jornada máxima legal de 44 horas semanales, jornada que, al entender de la representación social, se cumple en esta Fábrica trabajando cinco días consecutivos y un Sábado alterno, los diez minutos diarios de bocadillo, que en principio servían para completar la antigua jornada



INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION
SEVILLA

JURADO DE EMPRESA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 280 - SEVILLA
FABRICA: SEVILLA (CT.ª CARMONA)
POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONNE
TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 20 00 - 35 20 00

ACTA JURADO 7-6-76
3ª PAGINA

de 2.105 horas, no se pueden contar actualmente como recuperación, sino como diez minutos diarios acumulados y que al finalizar el año sumarían una serie de horas favorables a los trabajadores. Por lo que solicita se revise este punto y se calculen las horas que sobrepasan la jornada máxima legal.

Contesta el Sr. Presidente, que a su entender, la interpretación del Sr. Fernandez Montes es equívoca y que en principio no acepta esta interpretación, dejando su contestación para otro Jurado en el que se estudiará mas detenidamente este tema.

Referente a la nota que Relaciones Sociales iba a cursar a los Maestros, con arreglo al acuerdo tomado acerca de las horas extraordinarias, pregunta el Sr. Martín Alvarez que ha ocurrido. Responde el Sr. Presidente que efectivamente ha enviado al Dptº de Producción dicha nota y que se les han dado instrucciones concretas a los Maestros acerca de este acuerdo en una reunión de Producción.

El Sr. Aguirre Perez expresa las dificultades que los tres despedidos, que debían incorporarse el pasado Mayo, tiene planteadas en cuanto a los documentos que se les exige para su ingreso. Contesta el Sr. Presidente que estos despedidos deben incorporarse como personal nuevo en plantilla, por lo que se les exige los mismos requisitos que a cualquiera, es más, se les ha dado de plazo hasta finales de Junio, dentro de cuyo plazo podrán incorporarse el día que deseen, avisando con 24 horas de antelación. Y en cuanto a los documentos que deben presentar, podrán hacerlo dentro de los tres meses de prueba.

El Sr. Aguirre Perez quiere que se le aclaren los motivos y las circunstancias por las que obligan a los cargos sindicales a usar el justificante de salida de taller de color verde cuando van a efectuar alguna gestión que no cae dentro de su función sindical. Responde el Sr. Presidente, que siendo estos boletines una forma administrativa de llevar la cuenta de las 40 horas de garantías de los cargos sindicales, solo se tendrán en cuenta para el cómputo de las referidas horas, las empleadas en reuniones no oficiales con algún delegado de Dirección, es decir las empleadas en las reuniones de la Junta Sindical o en reuniones de enlaces sin representación de la Empresa, no siéndoles contadas cuando estas reuniones sean solicitadas oficialmente para reuniones del Jurado, Comisión de Valoración etc.

Reclama el Sr. Fernandez Montes el pago de la prima a los directos de taller de los dos días de Semana Santa y Feria, que han sido pagados al personal indirecto y no así al personal directo. Responde el Sr. Presidente que estimaba habían sido abonados y no siendo así dá orden para que sean abonados en el próximo mes.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas quince minutos del día del encabezamiento, de la cual, como Secretario doy fé con el VºBº del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO.-

Archivo Histórico
Vº Bº
EL PRESIDENTE.-
Comisión Obrera de Andalucía